

ACUERDO MODIFICATORIO EN COSTO

MDM/OP/10/FONDO I RAMO XXXIII/2025-AD-04-MODIF-01

Acuerdo modificatorio en costo al contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado de la obra denominada **“CONSTRUCCIÓN DE 2DA. ETAPA DE CENTRO COMUNITARIO EN LA REDONDA, MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO.”**, con número de contrato MDM/OP/10/FONDO I RAMO XXXIII/2025-AD-04, que celebran por una parte el Municipio de Doctor Mora, Guanajuato por conducto del T.S.U. **EDGAR JAVIER RESENDIZ JACOBO**, Presidente Municipal; asistido por el LIC. **LEONARDO ALFONSO VÁZQUEZ RÍOS**, Secretario del H. Ayuntamiento, así como por ING. **SARA JIMÉNEZ GARCIA**, Directora de Obras Públicas, a quienes en lo sucesivo se denominará **“EL CONTRATANTE”** y por otra parte la persona física de **“RIOS RIVERA JOSÉ MARTÍN”**, representada en este actor por el mismo a quien en lo sucesivo se le denominará **“EL CONTRATISTA”**, de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- DECLARAN AMBAS PARTES:

I.1.- Todas y cada una de las declaraciones que obran en el referido contrato de obra pública se tienen por reproducidas en el presente convenio como si a la letra se insertasen para todos los fines y efectos legales a que haya lugar.

I.2.- En fecha los 29 días del mes de septiembre de 2025, EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA celebraron el referido contrato mediante el cual EL CONTRATISTA se obligó a ejecutar los trabajos descritos en su cláusula primera en el proyecto y en el presupuesto autorizado.

I.3.- El referido contrato está regulado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, por lo que con fundamento en su artículo 107, EL CONTRATANTE procede a modificar el costo del citado instrumento.

II.- EL CONTRATANTE DECLARA QUE:

II.1.- A la fecha existe la necesidad de modificar el costo del contrato original descrito en el primer párrafo, motivo por el cual se celebra el presente convenio, para concluir el proyecto contratado entre ambas partes.

II.2.- Que el presente acto jurídico lo celebra con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 fracción II, inciso g) de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

III.- EL CONTRATISTA declara a través de su representante que:

Página 1 | 3



ACUERDO MODIFICATORIO EN COSTO

MDM/OP/10/FONDO I RAMO XXXIII/2025-AD-04-MODIF-01

- III.1.- Tiene la capacidad jurídica para la celebración del presente acto jurídico.
- III.2.- Conoce el alcance de la modificación objeto de este acuerdo.
- III.3.- Dispone de la organización y los elementos humanos y materiales suficientes para cumplir fehacientemente con las obligaciones que de acuerdo al presente acuerdo modificatorio le correspondan.

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto "Las Partes" convienen en celebrar el presente acuerdo con motivo de modificar la cláusula TERCERA del contrato original, derivado de que surgieron trabajos excedentes durante la ejecución de la obra, es por ello que se incrementa el monto, lo anterior con fundamento en el artículo 107 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, La celebración del convenio modificatorio, no deberá llevarse a cabo para cambiar los alcances integrales del proyecto ejecutivo del contrato original estableciéndose de la siguiente manera:

Montos

Monto del contrato inicial	\$747,142.67
Monto por ampliación de metas	\$29,999.42
Monto real ejecutado	\$777,142.09

SEGUNDA. EL CONTRATISTA expresa su conformidad en la modificación que se detalla y se obliga a terminar los trabajos señalados por EL CONTRATANTE, en la fecha señalada en el contrato original

TERCERA. Ambas partes convienen que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos del presente acuerdo modificatorio, rigen y siguen vigentes todas y cada una de las cláusulas insertas en el contrato original.

CUARTA.- "LAS PARTES" Están de acuerdo en que, para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente instrumento jurídico, así como para todo lo no previsto en el mismo, lo resolverán de común acuerdo.

Leído que fue el presente acuerdo modificatorio y enteradas las partes que en él intervienen de su alcance y fuerza legal, lo firman en tres tantos en la ciudad de Doctor Mora, Gto., a los 26 días del mes de noviembre de 2025.

EL CONTRATANTE

Página 2 | 3

ACUERDO MODIFICATORIO EN COSTO

MDM/OP/10/FONDO I RAMO XXXIII/2025-AD-04-MODIF-01



T.S.U. EDGAR JAVIER RESENDIZ JACOBO
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. LEONARDO ALFONSO VÁZQUEZ RÍOS
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

ING. SARA JIMENEZ GARCIA
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS

**DIRECCIÓN
DE OBRAS
PÚBLICAS**

EL CONTRATISTA

RIOS RIVERA JOSÉ MARTÍN